Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN FIJA POR EL DÍA DEL EMPLEADO ADMINISTRATIVO.

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación. de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit

Autorización por H. Junta de Gobierno:
12 de marzo de 2004

Última Actualización:
29 de julio de 2022

Índice

I. INTRODUCCIÓN 3
II. FUNDAMENTO LEGAL 4
III. OBJETIVO 6
IV. DEFINICIÓN 7
A. LINEAMIENTOS GENERALES 7
B. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 7
1. PERSONAL AL QUE SE OTORGA 7
2. FORMA DE PAGO 8
3. CRITERIOS DE PAGO 8
4. DEDUCCIONES APLICABLES 9
5. IMPROCEDENCIA DEL PAGO 9
6. PRESCRIPCIÓN DEL PAGO 9

I. INTRODUCCIÓN

Derivado del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, firmado el 19 de octubre de 2000, relativo a las Demandas de Carácter Salarial de Prestaciones, Laboral y Profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos, se instituye otorgar en el mes de julio de cada año, la cantidad de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) misma que ha se ha ido incrementando hasta llegar en el Convenio de Negociación Salarial, Laboral y Profesional de 2008, a la cantidad de $ 6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.); para el año 2009, se autorizó por única vez un incremento de $200.00 para quedar en $6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Para 2013, se autorizó un incremento de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) para quedar en $6,700.00 (Seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta Artículos 1, 77, 109 y 110.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 55, 97 y 164 a 167.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos 13 y 45 fracciones II y VII.
- Acuerdo Primero, tomado en la Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de marzo de 1997.
- Acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; acuerdo firmado el 19 de octubre de 2000, Apartado II punto 10; acuerdo de 2001, apartado II punto 9; acuerdo firmado el 06 de diciembre de 2002 apartado II punto 12; acuerdo firmado el 26 de noviembre de 2003 punto 7; acuerdo firmado el 02 de diciembre de 2004 punto 20; acuerdo firmado el 22 de julio de 2005 , apartado I punto 20; acuerdo firmado el 09 de agosto de 2006, punto 16; acuerdo firmado el 03 de septiembre de 2007, fracción IV punto 22; 18 de julio de 2008, Apartado II, numeral 14; y 18 de noviembre de 2009, Apartado III, numeral 20; 26 de julio de 2012, Numeral 21; 28 de agosto de 2013, Numeral 54.
- Catálogo Institucional de Puestos de los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit.

- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y 26 de Junio de 2018.
- Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la Conciliación de las Plazas que habrán de registrarse por la SEP, así como del registro y pago de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, que celebran la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nayarit. 07 de mayo de 2015.
- Minuta de Trabajo SEPEN-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.

III. OBJETIVO

Establecer los criterios que sirvan de base a las unidades administrativas dependientes de los SEPEN (Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit), para el pago de la Compensación Fija por el Día del Empleado Administrativo, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

IV. DEFINICIÓN

Es un pago equivalente a $6,700.00 (Seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), que como estímulo se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos a los SEPEN.

En 2013, se autorizó un incremento de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), para quedar en el monto actual.

A. LINEAMIENTOS GENERALES

La prestación económica se pagará tal y como lo establece el apartado de Concurrencia Estatal en Prestaciones, numeral 31 del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, firmado el 28 de agosto de 2013, relativo a las Demandas de Carácter Salarial de Prestaciones, Laboral y Profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos.

B. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. PERSONAL AL QUE SE OTORGA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y al Personal de Mandos Medios, Servidores Públicos Superiores y Homólogos a Ambos, adscritos a los SEPEN.

2. FORMA DE PAGO

El pago de esta prestación se cubrirá en la segunda quincena del mes de julio de cada año, con el fin de que sea representativo por el **DÍA DEL EMPLEADO ADMINISTRATIVO** (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación).

3. CRITERIOS DE PAGO

Se otorgará al personal que durante el año y anterior a la fecha de pago, haya laborado durante 6 meses ininterrumpidos.

El trabajador deberá estar activo a la fecha de pago y deberá ostentar nombramiento con motivo de alta:

09 ALTA INICIAL

10 ALTA DEFINITIVA

95 ALTA PROVISIONAL, ó

96 ALTA EN CONFIANZA

97 PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO

Se pagará esa prestación en los puestos del Modelo de Educación Básica, y de Mandos Medios Superiores y Homólogos a Ambos; una por cada trabajador.

El pago que se realice por este concepto afectará la partida **15401 "Prestaciones al Personal de Base."**, identificándose con el concepto **"C1"**.

4. DEDUCCIONES APLICABLES

Este pago será sujeto de los siguientes descuentos:

01 Impuesto Sobre la Renta

62 PENSIÓN ALIMENTICIA (Cuando la orden dictada por autoridad judicial competente, sea en términos porcentuales).

5. IMPROCEDENCIA DEL PAGO

- Cuando el personal cubra licencia por tiempo limitado.

  ALTA INTERINA LIMITADA (C=20)

  (Excepto cuando tenga asignado este código derivado de una promoción y en su plaza de antecedente cubra la requisitación.)

- Cuando preste sus servicios por menos de 12 quincenas con anterioridad a la fecha de pago.
- Cuando el personal no se encuentre activo a la fecha en que se pague.

6. PRESCRIPCIÓN DEL PAGO

El derecho al pago de esta Prestación prescribe en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible; la prescripción se interrumpe por la sola presentación de la reclamación por escrito por parte del interesado, en el transcurso del mismo.

Nayarit

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT